

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

Montevideo, 19 DIC. 2022

VISTO: la solicitud de transferencia de fondos realizada por el Ministerio del Interior por la suma de USD 1.479 (dólares estadounidense mil cuatrocientos setenta y nueve) y \$ 59.500 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil quinientos) para la Brigada Departamental Antidrogas de la Jefatura de Policía de Lavalleja;

RESULTANDO: I) que el mencionado importe será utilizado para la adquisición de una computadora portátil, una cámara digital y un binocular con grabación de video y visión nocturna para el combate al narco-menudeo;

II) que la Junta Nacional de Drogas se manifestó favorablemente a lo solicitado por Acta de Transferencia de Fondos N° 5/2022, de 1° de agosto de 2022;

CONSIDERANDO: I) que el literal B) del artículo 59 de la Ley N° 19.574, de fecha 20 de diciembre de 2017, dispone que el destino de los fondos y bienes que se hubiesen conservado se determinará por la Junta Nacional de Drogas, previo informe fundamentado de la Secretaría Nacional de Drogas y de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, pudiendo transferir el producido de su enajenación a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas, lavado de activos o financiamiento del terrorismo;

II) que tanto el Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas, como la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo consideraron justificada la conveniencia de acceder a la solicitud realizada;

III) que se estima oportuno y conveniente acceder a transferir el importe mencionado, el cual permitirá satisfacer necesidades que

redundarán en una mejora de la actividad de la Brigada Departamental Antidrogas de la Jefatura de Policía de Lavalleja, cuyas tareas se relacionan con la competencia de la Junta Nacional de Drogas;

IV) que la División Financiero Contable ha informado la reserva de los créditos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, el artículo 125 de la Ley N° 18.046, de fecha 24 de octubre de 2007, el Decreto N° 339/010, de 18 de noviembre de 2010 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007, de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia al Ministerio del Interior, para la Brigada Departamental Antidroga de la Jefatura de Policía de Lavalleja, de la suma de USD 1.479 (dólares estadounidense mil cuatrocientos setenta y nueve) y \$ 59.500 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil quinientos).

2°.- La erogación resultante se financiará con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 700, Objeto del Gasto 519, Financiamiento 1.2.

3°.- El Ministerio del Interior deberá rendir cuentas del importe transferido de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

4°.- Pase a la División Financiero y Contable, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República